



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

5517***Resolución del consejero de Educación y Universidades de cese y nombramiento de determinados miembros del Consejo Escolar de las Illes Balears*****Hechos**

1. El Texto refundido de la Ley de consejos escolares de las Illes Balears, aprobado por el Decreto Legislativo 112/2001, de 7 de septiembre, modificado por la Ley 15/2019, de 29 de marzo, establece la composición del Consejo Escolar de las Illes Balears (CEIB).
2. El apartado 7 del artículo único de la Ley 15/2019, de 29 de marzo, de modificación del texto refundido de la Ley de consejos escolares de las Illes Balears, aprobada por el Decreto legislativo 112/2001, de 7 de septiembre, establece una nueva redacción del artículo 9.1 y determina los miembros que integran el CEIB. Además, el artículo 9.3 dispone que los vocales del CEIB tienen que ser nombrados, por resolución del consejero de Educación y Universidad, de acuerdo con las propuestas formuladas por los grupos correspondientes en los términos que reglamentariamente se determinen.
3. El artículo 10.2.g) del Texto refundido de la Ley de consejos escolares de las Illes Balears, aprobado por el Decreto legislativo 112/2001, dispone que uno de los motivos de cese en los cargos de los vocales es la pérdida de la condición de representante del organismo que los haya propuesto.
4. De acuerdo con el artículo 10 del Decreto legislativo 112/2001, los consejeros son designados por un periodo de cuatro años, sin perjuicio de las previsiones sobre renovación de la mitad de cada uno de los grupos que dispone el apartado 1 y de los cambios que se puedan producir en la composición del Consejo por las causas previstas en el apartado 2.
5. El Consejo Escolar de las Illes Balears ha recibido una petición de cese y nombramiento de nuevos representantes, correspondientes a las siguientes entidades, que afectan a su composición:

- ANPE
- Confederación o federación de asociaciones de profesionales 0-3 años

6. De acuerdo con esta petición de cese y nombramiento de nuevos representantes, la presidenta del CEIB ha formulado una propuesta de nombramiento y cese mediante un escrito de 9 de mayo de 2025, de acuerdo con lo que dispone el artículo 17.o) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Escolar de las Illes Balears.
7. Según lo que dispone el artículo 10.4 del Reglamento antes mencionado, los consejeros del CEIB son designados y destituidos por resolución del consejero competente en materia de educación y se considera que toman posesión de su cargo con la publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Fundamentos de derecho

1. El Decreto legislativo 112/2001, de 7 de septiembre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de consejos escolares de las Illes Balears (BOIB núm. 112, de 18 de septiembre de 2021).
2. La Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 16 de diciembre de 2021, por la cual se ordena la publicación del Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Escolar de las Illes Balears (BOIB núm. 175, de 23 de diciembre de 2021).

Por todo ello dicto la siguiente

Resolución

1. Cesar como miembros del Consejo Escolar de las Illes Balears a las personas que se indican a continuación y agradecerles su colaboración.

Grupo a: profesorado
En representación de ANPE



Titular: Sra. Aina Isabel Calderón Ramírez
Suplente: Sra. Raquel Evangelina Guzmán Ibarra
Suplente: Sr. Pau Servera Carrió

2. Designar como nuevos miembros del Consejo Escolar de las Illes Balears a las personas que se indican a continuación:

Grupo a: profesorado
En representación de ANPE

Titular: Sra. Ester Herrero Durà
Suplente: Sra. Aina Isabel Calderón Ramírez
Suplente: Sr. Marta Sequera Márquez

Grupo s: confederaciones o federaciones de asociaciones de profesionales 0-3 años

Titular: Sra. María José Jiménez Serrano
Suplente: Sra. Eva Bordoy Martínez

3. Disponer que esta resolución tenga efecto el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

(Firmado electrónicamente: 19 de mayo de 2025)

El consejero de Educación y Universidades

Antoni Vera Alemany

